



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/14/15
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP/FISM-DF-073/14
No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014
2015301931001-2015301930562 EJERCICIO 2015
(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

Convenio Modificatorio al Contrato No. **DOP-RP-FISM-DF-073/14** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMÓN POO GIL**, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y el Director De Obras Públicas **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** y por la otra **CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN DEL AJUSCO, S.A. DE C.V.** representada por el **C. JUAN CARLOS VARAS GALEANA**, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: "**CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAQUETE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL**" ubicado en la **COLONIA ALFREDO V. BONFIL**, otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue "**CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAQUETE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL**" ubicado en la **COLONIA ALFREDO V. BONFIL**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ **27'995,910.16 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **210 D.C.** que iniciaría el **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014** y concluiría en fecha **19 DE ABRIL DE 2015**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se disminuya un **1.555405155650778 %** al monto original conforme a lo que establece el Artículo 59 de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

- **DERIVADO A LAS ECONOMIAS DEL CIERRE PRESENTADO POR LA EMPRESA Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN, EL CUAL LA PRESENTE OBRA PRESENTA UN SALDO CON RESPECTO AL CIERRE DE \$ 435,449.83 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) Y HABIENDO CUMPLIDO LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE SE REALIZA EL PRESENTE CONVENIO DE REDUCCIÓN DE MONTO, EL CUAL NO AFECTA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/14/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP/FISM-DF-073/14

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014

2015301931001-2015301930562 EJERCICIO 2015

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

- 1.2.- **EL C. RAMÓN POO GIL**, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.3. Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato.
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de la obra, pública consistente en "**CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAQUETE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL**" ubicado en la **COLONIA ALFREDO V.** en el Municipio de Veracruz, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificadorio para el efecto de **MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTECEDENTE I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio de **MONTO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el **Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/14/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP/FISM-DF-073/14

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014

2015301931001-2015301930562 EJERCICIO 2015

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a "RECURSOS PROPIOS/FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RP/FISM-DF)" del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada **CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN DEL AJUSCO, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 5493** de fecha **23 de NOVIEMBRE de 2010** otorgada por **LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 250**, en la ciudad de **MÉXICO, D.F.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **430506-1** de fecha **17 de ENERO de 2011**, R.F.C. **CSA101123R21** y Registro del IMSS **Y5227874103**.
- 2.3.- El **ARQ. JUAN CARLOS VARAS GALEANA** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN DEL AJUSCO, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No. 5493** de fecha **23 de NOVIEMBRE de 2010** otorgada por **LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 250**, en la ciudad de **MÉXICO, D.F.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **LAGO ALBERTO 320 A08, ANÁHUAC I SECCIÓN, C.P. 11320** en la ciudad de **MIGUEL HIDALGO, D.F.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-053-PCOPV-053-0514**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **100327**.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/14/15
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP/FISM-DF-073/14
No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014
2015301931001-2015301930562 EJERCICIO 2015
(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se reduce al importe original del contrato la cantidad de \$ 435,449.83 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100M.N), INCLUIDO el I.V.A., que representa una disminución de 1.555405155650778 % al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de \$ 27'560,460.33 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 M.N.) Incluido el I.V.A.

SEGUNDA: La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, implica variación al proyecto, implica la reducción de metas físicas iniciales, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

TERCERA: Las partes convienen en **NO** modificar el plazo para la ejecución de la obra, de acuerdo a los **CONVENIOS DE TIEMPO AUTORIZADOS, CONV-TIEMPO-001/14 (9/OCT/14 AL 6/MAY/15) Y CONV-TIEMPO-002/14/15 (7/MAY/15 AL 30/SEP/15)**, el cual de los 210 días calendarios y 147 días del convenio 002 de tiempo antes mencionado la obra requerido de 357 días para la ejecución de los trabajos por lo que la fecha de terminó será el día **30 de SEPTIEMBRE del 2015.**

CUARTA: para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

SEXTA: Este convenio sólo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **30** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2015.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO-001/14/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP/FISM-DF-073/14

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014

2015301931001-2015301930562 EJERCICIO 2015

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)

POR "EL MUNICIPIO"

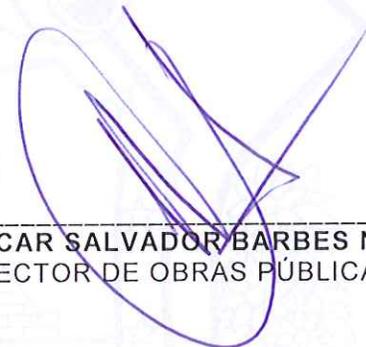


C. RAMÓN POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

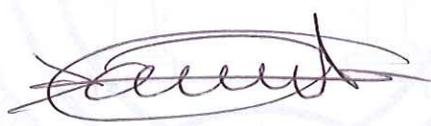


C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.



ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"



AR. JUAN CARLOS VARAS GALEANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN DEL AJUSCO, S.A. DE C.V.

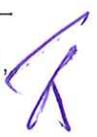
TESTIGOS



ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.





DICTÁMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

No. *DOP-RP/FISM-DF-073/14*.

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014.
2015301931001-2015301930562 - EJERCICIO 2015.

Dictamen para justificar la reducción de monto del contrato de Obra Pública ***DOP-RP/FISM-DF-073/14***, de la obra: ***CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAQUETE EN LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL***, realizada en la modalidad de ***LICITACIÓN PÚBLICA***, con recursos "***PROPIOS/FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RP/FISM-DF)***", en lo sucesivo (***FISM-DF***)".

Siendo las ***diez horas*** del día ***treinta de septiembre de dos mil quince***, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo ***DOP***, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los ***C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO*** e ***ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ***, Director y Subdirector de la ***DOP***, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

ANTECEDENTES

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación pública, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública ***DOP-RP/FISM-DF-073/14***, de la obra: ***CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAQUETE EN LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL***, realizada en la modalidad de ***LICITACIÓN PÚBLICA***, con recursos ***FISM-DF***, con la empresa ***CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN DEL AJUSCO, S. A. DE C. V.***, en lo sucesivo ***EL CONTRATISTA***.

II.- En el contrato de pactó un importe de ***\$27'995,910.16 (Veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil novecientos diez pesos 16/100 M. N.)***, con IVA incluido, para ejecutarse con un plazo de ***doscientos diez días*** en un plazo que comprende del ***veintidós de septiembre de dos mil catorce al diecinueve de abril dos mil quince***.

III.- Con fecha diez de octubre de dos mil catorce las partes firmaron un convenio en el que sin responsabilidad para ellos, la obra tuvo que ser retrasada alterando el tiempo inicial comprendido del diecinueve de septiembre de dos mil catorce al diecinueve de abril dos mil quince, y que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original, eludir cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se re programe el plazo de ejecución que comprenda del día ***nueve de octubre de dos mil catorce al seis de mayo de dos mil quince***. Lo anterior consta en la bitácora.

DICTÁMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

No. DOP-RP/FISM-DF-073/14.

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014.

2015301931001-2015301930562 - EJERCICIO 2015.

III.- En el mismo sentido, con fecha siete de mayo de dos mil quince las partes firmaron un convenio en el que sin responsabilidad para ellos, la obra tuvo que ser retrasada prorrogando el tiempo citado en el antecedente anterior y, dentro del mismo presupuesto autorizado, sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original, eludir cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes lo firmaron en el plazo que comprenda del día **siete de mayo al treinta de septiembre de dos mil quince**. Lo anterior consta en la bitácora.

IV.- Al efectuar el cierre cuantitativo en montos ejecutados de la obra por parte del **CONTRATISTA** y conforme a las economías habidas en el transcurso de ella, avalado por la supervisión de la **DOP**, representan con base en el monto primario del contrato, una disminución del **1.555405155650778%** del importe original descrito en el antecedente **II**, reflejando la cantidad de **\$435,449.83 (Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M. N.)**, teniéndose por cumplidas las metas del proyecto ni afectar el desarrollo de los trabajos, por lo que el importe original del contrato se reduce a la cantidad de **\$27'560,460.33 (Veintisiete millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 33/100 M. N.)**, con IVA incluido. Lo anterior consta en la bitácora.

CONSIDERANDOS

A.- Para los efectos de este dictamen se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado **BITÁCORA**, definido en la ley de Obras Públicas como: "*El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional*".

B.- Al respecto, el objetivo de este dictamen para justificar la reducción al monto inicial resulta una excepción en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido que sólo se plantea cuando el porcentaje rebase o exceda el precio pactado. Sin embargo no se exige de la emisión del dictamen que justifique alterar las condiciones elementales de un contrato como es la disminución al precio del mismo y con ello modificarlo, para los efectos de celebrar el convenio con las mismas formalidades establecidas para el contrato por las razones fundadas y explícitas del capítulo de antecedentes, sin que en ningún caso puedan variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del acuerdo original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.



DICTÁMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

No. DOP-RP/FISM-DF-073/14.

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014.

2015301931001-2015301930562 - EJERCICIO 2015.

C.- Que la disminución del monto dará constancia que en el mismo se está cumpliendo de acuerdo a lo que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, específicamente aplicable al dictamen en comento, establece:

Artículo 59. Los Entes Públicos podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con ellas, con la única limitante de que las modificaciones o adiciones que se aprueben no rebasen el veinticinco por ciento de su monto y la cuarta parte del plazo establecido. El convenio que en su caso se celebre, deberá reunir las mismas formalidades establecidas para la celebración del contrato.

Lo anterior no será aplicable cuando por necesidades específicas de la obra, debidamente justificadas, o casos fortuitos o de fuerza mayor, que tengan impacto en el costo y plazo de ejecución de la obra, sea necesario modificar los alcances en monto y tiempo de un contrato determinado. En este caso se podrá celebrar un convenio único por una sola vez, el cual no podrá rebasar el cincuenta por ciento del monto original del contrato, ni la mitad del tiempo estipulado.

Los convenios modificatorios que se celebren, en ningún caso podrán variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

D.- Así las cosas, conforme a las constancias expuestas en los antecedentes y considerandos de este dictamen, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra se reduce en su monto conforme a las economías habidas en el transcurso de ella, avalado por la supervisión de la **DOP**, las que representan con base en el monto primario del contrato, una disminución del **1.555405155650778%** al importe original, reflejando la cantidad de **\$435,449.83 (Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M. N.)**, teniéndose por cumplidas las metas del proyecto ni afectar el desarrollo de los trabajos, por lo que el importe original del contrato se reduce a la cantidad de **\$27'560,460.33 (Veintisiete millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 33/100 M. N.)**, con IVA incluido, dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP**, conforme a las constancias relatadas en los antecedentes y considerandos de este dictamen, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra se reduce en su monto conforme a las economías habidas en el

DICTÁMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO

No. DOP-RP/FISM-DF-073/14.

No. DE OBRA: 2014301930044 EJERCICIO 2014.

2015301931001-2015301930562 - EJERCICIO 2015.

transcurso de élla, avalado por la supervisión de la **DOP**, la que representa con base en el monto primario del contrato, una disminución del **1.555405155650778%** del importe original, reflejando la cantidad de **\$435,449.83 (Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M. N.)**, teniéndose por cumplidas las metas del proyecto ni afectar el desarrollo de los trabajos, por lo que el importe original del contrato se reduce a la cantidad de **\$27'560,460.33 (Veintisiete millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 33/100 M. N.)**, con IVA incluido, dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación.

SEGUNDO.- Emítase el convenio modificatorio de reducción del monto al contrato de obra, conforme a ley.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **once horas** del día **treinta de septiembre de dos mil quince**, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO.

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS